



Ministerio de Educación

SECRETARÍA DE ESTADO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1614



RESOLUCIÓN N° _____

25 JUN 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 14205/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE INGENIERÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BIOINGENIERO, según lo aprobado por Resolución de la Rectora Organizadora N° 374/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1603 del 7 de diciembre de 2004 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de BIOINGENIERO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Handwritten signature



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LEVANTADOS

1614

RESOLUCIÓN Nº _____



Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 401 del 30 de junio de 2014 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de BIOINGENIERÍA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de BIOINGENIERO son las aprobadas en la Resoluciones Ministeriales N° 1603 del 7 de diciembre de 2004 y 130 del 27 de enero de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

115-AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS



ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de BIOINGENIERO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de BIOINGENIERÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 401 del 30 de junio de 2014 con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de BIOINGENIERO a las estipuladas en la Resoluciones Ministeriales N° 1603 del 7 de diciembre de 2004 y 130 del 27 de enero de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 401 del 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature: "All"

RESOLUCION N° 1614

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

1614



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: BIOINGENIERO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE INGENIERÍA

1) Realizar y dirigir: estudios de factibilidad, proyectos, diseños, construcción, control de calidad, comercialización, instalación, puesta en funcionamiento, ensayos, optimización, calibración, mantenimiento y reparación de:

- a) Instalaciones, instrumental, equipos, sistemas y partes de sistemas de tecnología biomédica, utilizados en el área de la salud humana y animal;
- b) Instrumental, equipos, sistemas y partes de sistemas utilizados en la adquisición y procesamiento de señales y magnitudes físicas o químicas, especialmente aquellas generadas por seres humanos, animales o el medio ambiente;
- c) Materiales, elementos, componentes, sistemas y partes de sistemas de prótesis, órtesis, órganos artificiales y sistemas de mantenimiento o mejoramiento de la calidad de la vida, utilizables en humanos y animales.

2) Participar en la elaboración, modificación, evaluación, verificación de la adecuación y el cumplimiento de normativas referidas a la seguridad en el uso de:

- a) Instalaciones, instrumental, equipos, sistemas y partes de sistemas de tecnología biomédica, utilizados en el área de la salud humana y animal;
- b) Instrumental, equipos, sistemas y partes de sistemas utilizados en la adquisición y procesamiento de señales y magnitudes físicas o químicas, generadas por seres humanos, animales o el medio ambiente;
- c) Materiales, elementos, componentes, sistemas y partes de sistemas de prótesis, órtesis, órganos artificiales y sistemas de mantenimiento o mejoramiento de la calidad de la vida, utilizables en humanos y animales.

3) Realizar y dirigir la planificación, la organización, la verificación de adecuación a

su
72 all



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PAISES DE LENGUA

1614



usos y normas de seguridad, de instalaciones relacionadas con tecnología biomédica en unidades hospitalarias, sanatorios, laboratorios clínicos y centros de salud o de rehabilitación, como así también en el ámbito de la industria y de los centros de investigación en los aspectos relacionados con la seguridad en el uso de las radiaciones ionizantes y no ionizantes y riesgo biológico.

4) Asesorar en todos los procesos de elaboración de programas de compra, redactar normas y pliegos de adquisición, verificar los bienes y/o insumos adquiridos de equipos, sistemas y partes de sistemas de tecnología biomédica, sus complementos y accesorios, instalaciones y dispositivos afines necesarios a sus propósitos.

5) Realizar y dirigir peritajes, arbitrajes y tasaciones en relación con sistemas de tecnología biomédica, sus componentes, accesorios, instalaciones y dispositivos afines necesarios a sus propósitos.

6) Asesorar en cuestiones relacionadas con higiene, seguridad industrial y hospitalaria, contaminación ambiental, manejo de residuos peligrosos para la vida y el medio ambiente.

7) Capacitar recursos humanos e ingeniería biomédica.

8) Realizar y dirigir programas y tareas de investigación y desarrollo en ingeniería biomédica.

9) Ejercer la dirección técnica de laboratorios o de plantas responsables de la elaboración de productos médicos no farmacéuticos.

[Firma manuscrita]



2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PAISES

1614



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES, ESCUELA DE INGENIERÍA

TÍTULO: BIOINGENIERO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

3001	Introducción al Análisis Matemático	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
3002	Introducción a la Química	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
3003	Biología para Bioingenieros	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
3004	Introducción a la Informática	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
3005	Álgebra y Geometría Analítica I	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
3006	Química General e Inorgánica	Cuatrimestral	7	105	3002	Presencial	
3007	Cálculo I	Cuatrimestral	6	90	3001	Presencial	
3008	Sistemas de Representación Gráfica	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

3009	Álgebra y Geometría Analítica II	Cuatrimestral	3	45	3005	Presencial	
3010	Cálculo II	Cuatrimestral	6	90	3007	Presencial	
3011	Anatomía e Histología	Cuatrimestral	4	60	3003	Presencial	
3012	Física I	Cuatrimestral	6	90	3007	Presencial	
3013	Comunicación Oral y Escrita	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
3014	Cálculo III	Cuatrimestral	6	90	3010	Presencial	
3015	Química de los Materiales Orgánicos	Cuatrimestral	5	75	3006	Presencial	
3016	Informática	Cuatrimestral	3	45	3004	Presencial	
3017	Física II	Cuatrimestral	6	90	3010, 3012	Presencial	
3018	Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	4	60	3007	Presencial	

TERCER AÑO

3019	Análisis de Redes	Cuatrimestral	6	90	3017	Presencial	
3020	Bioquímica para Bioingenieros	Cuatrimestral	5	75	3003, 3015	Presencial	
3021	Programación y Métodos Numéricos	Cuatrimestral	6	90	3016, 3007	Presencial	
3022	Física III	Cuatrimestral	4	60	3017	Presencial	
3023	Inglés	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
3024	Modelos y Simulación	Cuatrimestral	5	75	3018, 3021	Presencial	
3025	Biología Molecular y Celular	Cuatrimestral	5	75	3020	Presencial	

97 au



Ministerio de Educación

1614



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
3026	Análisis y Procesamiento de Señales	Cuatrimestral	7	105	3014, 3018, 3021	Presencial	
3027	Electrónica Analógica	Cuatrimestral	6	90	3019	Presencial	
3028	Fisiología	Cuatrimestral	4	60	3011, 3020	Presencial	

CUARTO AÑO

3029	Biofísicoquímica	Cuatrimestral	4	60	3017, 3020	Presencial	
3030	Sensores, Señales y Datos	Cuatrimestral	6	90	3019, 3026	Presencial	
3031	Biomateriales I	Cuatrimestral	4	60	3028	Presencial	
3032	Fisiopatología	Cuatrimestral	4	60	3028	Presencial	
3033	Electrónica Digital	Cuatrimestral	6	90	3017	Presencial	
3034	Ingeniería Biomédica I	Cuatrimestral	6	90	3027, 3033, 3030	Presencial	
3035	Biomecánica	Cuatrimestral	4	60	3017, 3028	Presencial	
3036	Biomateriales II	Cuatrimestral	4	60	3031	Presencial	
3037	Procesamiento de Imágenes	Cuatrimestral	4	60	3014, 3018, 3021	Presencial	
3038	Ingeniería de Rehabilitación	Cuatrimestral	4	60	3032	Presencial	
3039	Medicina Nuclear	Cuatrimestral	5	75	3022, 3032	Presencial	

QUINTO AÑO

3040	Imágenes en Medicina	Cuatrimestral	6	90	3035	Presencial	
3041	Ingeniería Biomédica II	Cuatrimestral	6	90	3034	Presencial	
3042	Ingeniería Hospitalaria	Cuatrimestral	4	60	3034	Presencial	
3043	NanoBioingeniería	Cuatrimestral	4	60	3025, 3028	Presencial	
3044	Ingeniería Celular y de Tejidos I	Cuatrimestral	6	90	3036	Presencial	
3045	Práctica Profesional Supervisada	Cuatrimestral	14	210	3034	Presencial	
3046	Economía	Cuatrimestral	3	45	3007	Presencial	
3047	Ingeniería Celular y de Tejidos II	Cuatrimestral	4	60	3044	Presencial	
3048	Seguridad, Higiene Industrial y Ambiental	Cuatrimestral	3	45	3042	Presencial	
3049	Proyecto Final	Cuatrimestral	14	210	-	Presencial	
3050	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
3051	Ética y Ejercicio Profesional	Cuatrimestral	3	45	3034	Presencial	
3052	Organización Industrial	Cuatrimestral	3	45	3046	Presencial	

TÍTULO: BIOINGENIERO

CARGA HORARIA TOTAL: 3960 HORAS

9/ All